

**Foro de las Empresas de la Economía Solidaria
Congreso de la República
Marzo 7 de 2024**

Ideas fuerza – Intervención María Eugenia Pérez Zea, presidenta ejecutiva de Ascoop

No se debe perder de vista la significativa contribución de las cooperativas al desarrollo económico de sus comunidades, generando empleo y riqueza, bajo los principios de equidad, solidaridad y participación democrática.

Por eso es fundamental, que, entre otros, el marco regulatorio facilite su actuar. De allí, la pertinencia de impulsar una reforma a la ley cooperativa para evolucionar a los contextos sociales y de mercado actuales, para permitir a las cooperativas un mayor campo de acción, ser competitivas y ofrecer una alternativa para que las personas encuentren solución a sus necesidades a través de la cooperación.

El proyecto que hoy cursa en el Congreso sin duda aporta elementos de avance, y me permito destacar algunos:

- 1• El impulso a la integración cooperativa, que es precisamente uno de los principios del cooperativismo, al dejar expresa como una de sus características la integración con otras organizaciones de naturaleza cooperativa, y a través de estructuras gremiales.
- 2• Permitir que las cooperativas que ya tengan la reserva de protección de aportes en niveles del 50% del total de los aportes, esto es, que cuentan con una solidez patrimonial, no tengan que seguir destinando excedentes a esta reserva, y puedan darle otras destinaciones en beneficio de los asociados. Así opera en el mundo societario, con la reserva legal, sin existir una razón que amerite un trato diferencial para las cooperativas.
- 3• Permitir que los excedentes que obtengan las cooperativas por prestación de servicios a no asociados, que hoy solo pueden destinarse a una reserva especial no susceptible de repartición, puedan también trasladarse a la reserva de protección de aportes o a la reserva de amortización. En este punto cabría incluso sugerir que se amplíe aún más a cualquier destinación que defina la asamblea, para el fortalecimiento de las soluciones que ofrece la cooperativa a sus asociados, pues debe reconocerse que esos servicios emergen del esfuerzo colectivo de los asociados.
- 4• Con el ánimo de garantizar que los aportes no pierdan su valor en el tiempo se establece como obligatorio que el 10% de los excedentes se destinen a la revalorización de aportes, procurando la actualización del capital aportado con el IPC.
- 5• Así mismo, y con los aprendizajes que nos dejó la pandemia, se abre la posibilidad de que las



(601) 368 3500

Tv 29 No. 36 - 29 Bogotá - Colombia

✉ ascoop@ascoop.coop 🌐 ascoop.coop

📘 📷 📺 📺 📺 @AscoopColombia

cooperativas puedan considerar la reducción del capital mínimo bajo situaciones financieras o de solvencia que lo justifiquen, siempre que así lo decida la Asamblea General y se mantenga el cumplimiento de las normativas en materia de solvencia y capital mínimo aplicables a las que ejercen actividad financiera o aseguradora. En el régimen societario existe como alternativa la reducción de capital, e invitamos que así mismo se considere para el marco cooperativo, para lo cual podrá fortalecerse la propuesta con elementos objetivos que den tranquilidad a acreedores y grupos de interés.

6• En materia de supervisión se propone la segmentación de las entidades vigiladas, como herramienta para adecuar las cargas regulatorias al tamaño y riesgos de las entidades, como sucede en otros sectores. Excesivas y costosas cargas a entidades nacientes o de menor tamaño, terminan por llevarlas a su desaparición, lo que no permite el crecimiento del sector.

Sin embargo, consideramos que este esfuerzo puede ampliarse, y en línea con la necesidad de reafirmar el carácter de empresa de las cooperativas que fue reconocido en la Ley de emprendimiento, se consideren otros aspectos para que las cooperativas puedan fortalecer su capacidad para crecer y tener un impacto mayor en los sectores económicos en que actúan.

Como mensaje general, diría que es necesario evolucionar para evitar que la naturaleza de entidades sin ánimo de lucro sea mal entendida, como si les fuera vetado o mal visto que sean empresas productivas y rentables para sus dueños. El no tener ánimo de lucro no significa que no se puedan obtener resultados positivos, puesto que las cooperativas son asociaciones de personas que buscan beneficiarse mutuamente, para lo que se requiere buena gestión económica y financiera. La rentabilidad y sostenibilidad le permitirá a la cooperativa generar mayores beneficios a los asociados, atender mayores necesidades y ser atractiva frente a otras destinaciones que puede encontrar el asociado en el mercado.

En esa medida, la invitación es que demos unos pasos adicionales:

- Incentivos y rentabilización de los aportes. Es necesario explorar fórmulas que, sin desnaturalizar a las cooperativas, brinden un incentivo adicional para que sus asociados participen activamente en la misma, al saber que sus aportes no solo apoyan una causa común, sino que también pueden generar beneficios económicos para ellos. Esto redundaría en el fortalecimiento patrimonial de las entidades y les permite competir en el mercado. Otras legislaciones ya han dado discusiones en ese sentido y han establecido mecanismos en ese sentido en Argentina, España, o Chile en que es posible reconocer “intereses al capital”, de conformidad con el estatuto y distribuir en dinero los excedentes entre los asociados a prorrata de las operaciones con la cooperativa.
- Restricciones al uso de los excedentes: hoy la norma exige que, si se obtuvieron excedentes, no pueda dárseles la destinación ordinaria, hasta no restablecer íntegramente la reserva de protección de aportes sociales cuando se hubiere empleado para compensar pérdidas en ejercicios anteriores.

En el mundo societario, no se impone esa obligación y usada la reserva legal, se vuelven a hacer las



(601) 368 3500

Tv 29 No. 36 - 29 Bogotá - Colombia

✉ ascoop@ascoop.coop ascoop.coop

[f](#) [i](#) [x](#) [v](#) [in](#) @AscoopColombia

apropiaciones que corresponden año a año, sin tener que restablecerla integralmente. Esta es una carga más gravosa y excesiva para las cooperativas que en algún momento han dado pérdidas, que no encuentra justificación y les impide destinar sus excedentes a los fondos sociales de donde surgen servicios y beneficios a los asociados, o revalorizar los aportes.

- Apoyos en liquidez a los asociados que no le hagan imperioso su retiro en situaciones de necesidad. En esa línea, se sugiere incorporar la posibilidad de que un asociado en necesidad pueda usar parte de sus aportes para cruzar obligaciones con la entidad, sin que para ello deba retirarse de la cooperativa, siempre y cuando no se afecte el capital mínimo establecido por la entidad.

- Mayor apertura para la destinación de excedentes: hoy hay un 50% de destinación obligatoria y el remanente, también, tiene unas destinaciones específicas (revalorización, servicios comunes, retorno cooperativo, amortización). Se debería reconocer que la Asamblea, puede dar otras destinaciones al remanente, siempre que se respete el carácter y naturaleza cooperativa.

- Ampliar el servicio en las cooperativas de Aporte y Crédito. Una solicitud muy sentida de las cooperativas de aporte y crédito que se les permita captar ahorro de sus asociados sin considerarse una actividad financiera, como si lo hacen los fondos de empleados y mutuales que no es calificado como actividad financiera.

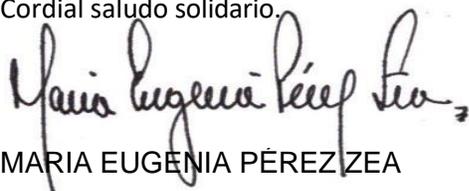
Todo esto para que de verdad existan términos de igualdad en la economía solidaria. Y como si lo permitía la ley 79 antes de ser modificada por la ley 454 /98 y no se las obligue a captar recursos de fuentes financieras externas al sector y costosas, q lo único q hacen es encarecer su operación.

Por último, permitir la formación, incentivación, fortalecimiento, crecimiento de las cooperativas de trabajo asociado y no se les limite en su creación como sucede en Colombia.

Hoy por mandato de la OCDE y la OIT en que se mire las CTA como la mejor alternativa de creación de nuevas empresas y creación de empleo formal para las economías (ej.: Comunidad economía europea y Asia pacifico).

Muchas Gracias.

Cordial saludo solidario.



MARIA EUGENIA PÉREZ ZEA

Presidenta Ejecutiva



(601) 368 3500

Tv 29 No. 36 - 29 Bogotá - Colombia

✉ ascoop@ascoop.coop 🌐 ascoop.coop

📱 @AscoopColombia